

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 202-2009-JNAC/RENIEC

Lima, 15 Abril 2009

VISTOS: El Oficio N°001056-GAD/RENIEC (19MAR2009), de la Gerencia de Administración; el Informe N°000546-2009/SGLG/GAD/RENIEC (19MAR2009), de la Sub Gerencia de Logística y, el Informe N°000437-2009/GAJ/RENIEC (08ABR2009), de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N°000546-2009/SGLG/GAD/RENIEC (19MAR2009), la Sub Gerencia de Logística señaló que, el Plan Anual de Contrataciones 2009 incluyó, entre otros procesos, el de Adjudicación de Menor Cuantía para la "Adquisición de Medicamentos" por un valor estimado de S/.8,000.00 (Ocho mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, asimismo, la mencionada Sub Gerencia precisó a través del señalado informe que, evaluadas las mejores propuestas del mercado se determinó que el valor referencial, para esta adquisición asciende a la suma de S/.4,056.91 (Cuatro mil cincuenta y seis con 91/100 Nuevos Soles);

Que, el artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado D.L. N°1017, en su numeral 3.3 inciso h) señala, de manera taxativa, que las contrataciones de bienes o servicios que sean iguales o menores a 3 UIT no les es aplicable la presente norma legal;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, indica que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en el caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección. La aprobación y difusión de las modificaciones se hará en la forma prevista en el artículo 8° de la norma acotada;

Que, el artículo 8° del aludido Reglamento señala que, el Plan Anual de Contrataciones será publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación y, adicionalmente, estará a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y en el portal institucional de ésta;

Estando a lo recomendado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N°26497 – Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Jefatural N°894-2008-JNAC/RENIEC (30DIC2008), modificado por la Resolución Jefatural N°031-2009-JNAC/RENIEC (15ENE2009);

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Excluir del Plan Anual de Contrataciones 2009 de la Entidad, el proceso de selección por Adjudicación de Menor Cuantía destinado a la "Adquisición de Medicamentos" por un valor estimado de S/.8,000.00 (Ocho mil con 00/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de ley, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Pliego 033:RENIEC.

Artículo 2°.- Aprobar la modificación al Plan Anual de Contrataciones del RENIEC correspondiente al ejercicio presupuestal 2009.

Artículo 3°.- Encargar a las Gerencias de Administración e Informática efectuar la respectiva publicación en el SEACE incluyendo el documento de aprobación y en el portal institucional en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de emitida la presente Resolución, así como ponerlo a disposición del público usuario.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DR. EDUARDO RUIZ BOTTO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

ERB/PZV/lpv